ORDENANZA Nº 2945

VISTO:

La necesidad de incrementar varias partidas en el Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos vigentes; y

CONSIDERANDO:

I) Que de acuerdo a los ingresos percibidos y la proyección efectuada para lo que resta del año, es necesario incrementar distintas partidas en el Presupuesto de Gastos y en el Cálculo de Recursos vigentes.

II) Que lo percibido hasta el momento desde el Gobierno Provincial con destino al FOMMEP, ha sido mayor al monto proyectado para el corriente año, razón por la cual es necesario aumentar las partidas correspondientes.

III) Que dado la aprobación del proyecto "Reapertura y Revestimiento Canal Brasil entre Bv. Frondizi y canal Alem – Etapa: Conexión de alcantarilla del puente de Bv. Frondizi con tramo de 1º etapa" es necesario adecuar las cuentas correspondientes del Fondo de Desarrollo Urbano a lo asignado por el gobierno provincial para el período 2018.

IV) Que es indefectible la adecuación de las partidas correspondientes al Fondo Permanente Para La Financiación De Proyectos Y Programas De Los Gobiernos Locales De La Provincia de Córdoba teniendo en cuenta la aprobación de la obra "Mantenimiento de calles enripiadas, hormigonadas y bacheos de la ciudad"

V) Que dado que por Ordenanza Nº 2936 se aprobó el proyecto "Plan de Mantenimiento Vial y Pavimentación" y teniendo en cuenta la necesidad de dar ingreso a los fondos que se reciban y su posterior egreso es necesario crear las partidas correspondientes en el Presupuestos de Gastos y Cálculo de Recursos vigentes.

VI) Que por lo expuesto es imperioso rectificar las partidas correspondientes en el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigentes.

Por todo ello, el CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Art.1º: CRÉANSE en el Presupuesto de Gastos para 2018 la partida: 2-02-01-08-01-02-82: "Plan Mantenim Vial y Pavim" y en el Cálculo de Recursos la partida 1-01-02-03-01-22-00: "Plan Mantenim Vial y Pavim".

Art.2º: RECTIFÍCASE el Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos vigente, de conformidad a las planillas anexas que, compuestas de cuatro (4) fojas útiles, forman parte integrante de esta Ordenanza.

Art.3º: Con esta rectificación, el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos, se incrementa en la suma de PESOS OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTISEIS MIL ($8.726.000.) y, consecuentemente, se eleva a la suma total de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS ($467.166.586,91).

Art. 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, protocolícese y publíquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS EN SESIÓN ORDINARIA A TREINTA DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO.